

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	PRESTACIO SERVICIOS	ÓN DE	No. 2.2025.001	FECHA ENERO 20 DE 2025
MAINTERPRINE!	FORMACIÓN	BÁSICA	DEL CONTRA	TANTE
NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN			
NIT and and	800018761-8 and aenodel at the state of the			
DIRECCIÓN	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán			
E-mail	tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co			
meda dal custo	NFORMACIÓN	BÁSICA	DEL CONTRA	ATISTA
NOMBRE:	MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ			
C.C / NIT No.	46643796 de Puerto Boyacá			
DIRECCIÓN:	Bosque Largo Parque Residencial Torre 25 Apto 703 Ibagué- Tolima			
CIUDAD:	Ibagué 19 18 Banto			
TELEFONO	3154590796 E-mail fannydiaz67@gmail.com			
VALOR	(\$ 3.000.000,00), Tres Millones De Pesos M/cte.			
PLAZO	cien (100) días			
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN."			
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, pagará al contratista la suma de: (\$3.000.000,00), TRES MILLONES DE PESOS; Valor a cancelar en cuatro (4) cuotas de (\$750.000,00) setecientos cincuenta mil pesos M/cte. Previa presentación de la factura y/o documento equivalente y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RI	JBRO	FUENTE
	2.1.2.02.02. 008.01.09	Contrata Servicios Profesion	Técnicos	Rec. Bce. Gratuidad Municipal

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y MARIA FANNY

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima Página Web: www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp Email: ex.presentacion@gimail.com



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

MELENDEZ DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.643.796, expedida en Puerto Boyacá, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, área afín para el asesoramiento permanente de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de La Presentación, en desarrollo de las labores propias de los Fondos de Servicios Educativos. Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, pagara a la contratista la suma de: (\$ 3.000.000,00), TRES MILLONES DE PESOS; Valor a cancelar en cuatro (4) cuotas de (\$750.000,00) setecientos cincuenta mil pesos M/cte. Previa presentación de la factura y/o documento equivalente y el informe de gestión ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social. Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado en un término de cien (100) dias contados a partir de la formalización de este. CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - I.- La contratista se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes:

- 1) Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en el seguimiento y ajustes del Plan Anual de Adquisiciones "PAA", cuyos ajustes se entregan elaborados a la oficina de pagaduría, y se registran en el SECOP II.
- 2) Orientar el registro de los procedimientos contractuales en la Plataforma del **Secop II**, periodo de enero a abril de 2025.
- 3) Presentación 2el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2025, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- 4). Elaboración del Primer Avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2025, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima Página Web: www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp Email: ex.presentacion@gimail.com

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

- 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
- 5). Orientación de los procesos de contratación, a la rectoría y área financiera partiendo del régimen excepcional que rige en materia para los Fondos de Servicios Educativos.
- 6) Asesoría para la Implementación de los Planes de Mejoramiento a través de los instrumentos metodológicos requeridos por los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo. Incluyendo acciones preventivas en los casos que aplique para el cumplimiento de los Indicadores formulados tanto en el Plan de mejoramiento institucional para la Gestión Administrativa y Financiera, como el suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué fruto de procesos de Auditoria a cuentas de la vigencia anterior.
- 7) Revisar los formatos y reglamentos, cuando sea necesario recomendando los ajustes generados por cambios normativos, para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería cumplan la gestión requerida por la GUÍA BICENTENARIA DEL MEN de los Fondos de Servicios Educativos.
- 8). Elaborar el reporte del cargue de la información Financiera y presupuestal de la página Web de la Institución Educativa a la Oficina de control Interno, correspondiente al **Primer Trimestre** vigencia 2025.
- Orientar la elaboración del Informe de Gratuidad correspondiente al Primer Trimestre Vigencia 2025.
- 10) Acompañamiento y sustentación de los procesos durante las visitas y auditorias de los entes de control.
- 11) Cierre financiero y contractual vigencia 2024, para el respectivo proceso se apoyará en la elaboración de los siguientes formatos y elaboración de los siguientes documentos:
- Revisión y elaboración del consolidado de Contratación del FORMATO_202213_ F04_AGR._Polizas
- Revisión y elaboración del consolidado de Contratación del FORMATO_202213_F13A_AGR.
- Elaboración del FORMATO 99_CMI_ANEXO 1_FORMATO_PLAN DE MEJORAMIENTO.
- FORMATO PQR 31_PETICIONES_QUEJAS_RECLAMOS

Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

Para la realización de la presente propuesta se hace necesario el acceso de la información generada por la institución educativa, información que será suministrada por el Contratante.

II.- La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se compromete: 1) Cancelar a la contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere la contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0002025001 con cargo al código 2.1.2.02.02.008.01.09 Contratación de Servicios Técnicos Profesionales. SEXTA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así: a) Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. b) Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. c) Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo con la normatividad vigente. SEPTIMA:-GARANTÍAS Por la naturaleza del a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y qué tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios v las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certifica el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. OCTAVA: -SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Rector de la Institución Educativa, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. NOVENA. - RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. DECIMA: -CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. DECIMA PRIMERA: - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de

> Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima Página Web: www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp Email: ex.presentacion@gimail.com



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto delegación de responsabilidad. **DECIMA** SEGUNDA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. TERCERA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA CUARTA: - PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. DECIMA QUINTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: BOSQUE LARGO PARQUE RESIDENCIAL TORRE 25 APTO 703 teléfono 2757592, Ibagué. DÉCIMA SEXTA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional de ASESORIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO A LA GESTIÓN, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. DÉCIMA SEPTIMA: - DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. DÉCIMA OCTAVA: - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. PARAGRAFO 1. El proponente debe tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa Pro-Deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. **DÉCIMA NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato

> Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué – Tolima Página Web: <u>www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp</u> Email: <u>ex.presentacion@gimail.com</u>



Res. Aprobación 002968 del 15 de noviembre 2023 de la Secretaría de Educación Nit:800.018.761-8

requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

CONTRATANTE.

CONTRATISTA

CC y/o/NIT. No/46643796

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.

Rectdr - Ordenador del Gasto

Proyecto: Hector David Gonzalez Auxiliar Administrativo

> Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán -Tel: 2770703 Ibagué - Tolima Página Web: www.exalumnaspresentacion.edu.co/wp Email: ex.presentacion@gimail.com